

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

#### 1702

*ORDEN de 12 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de modificación de la Orden por la que se nombran funcionarias y funcionarios de carrera de los Cuerpos de Maestras y Maestros, de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas y de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco a opositoras/es seleccionadas/os en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 8 de noviembre de 2002, de 3 de febrero de 2005, de 10 de diciembre de 2009 y de 17 de diciembre de 2010.*

En ejecución de la Sentencia 807/2010, de 23 de noviembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, confirmada por Sentencia de 30 de abril de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se modificó la relación de aspirantes seleccionados del proceso selectivo convocado por Orden de 8 de noviembre de 2002, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, incluyendo a Ainhoa Aguirre Idarreta en la lista de aspirantes seleccionados de la especialidad de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros y Maestras.

A continuación, se le nombró funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestras y Maestros de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Una vez superadas las prácticas, fue nombrada funcionaria de carrera en virtud de la Orden 23 de octubre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se nombraron funcionarias y funcionarios de carrera de los Cuerpos de Maestras y Maestros, de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas y de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco a opositoras/es seleccionadas/os en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 8 de noviembre de 2002, de 3 de febrero de 2005, de 10 de diciembre de 2009 y de 17 de diciembre de 2010.

Dña. Ainhoa Aguirre Idarreta figura en el anexo I de la citada Orden. Asimismo, en el resuelvo quinto de la misma se dispone que «Las aspirantes nombradas a través de la presente Orden, que se relacionan en el anexo I, se considerarán ingresadas como funcionarias de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2004».

El fundamento jurídico cuarto de la Sentencia 807/2010, de 23 de noviembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dispone que la recurrente tiene derecho a su nombramiento como funcionaria en prácticas y a la continuación del procedimiento selectivo por sus trámites, «pero no tiene derecho a ser resarcida por las retribuciones que hubiera percibido ni al reconocimiento de la antigüedad ni de los demás derechos profesionales que reclama».

El auto de 11 de diciembre de 2012 de la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, que resuelve el incidente de ejecución instado por Dña. Ainhoa Aguirre Idarreta, desestima el mismo y reitera lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto de la citada Sentencia número 807/2010, de 23 de noviembre de 2010.

Por consiguiente,

**RESUELVO:**

Artículo único.– Modificar el resuelvo quinto de la Orden 23 de octubre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se nombraron funcionarias y funcionarios de carrera de los Cuerpos de Maestras y Maestros, de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de Profesores y Profesoras de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas y de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco a opositoras/es seleccionadas/os en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 8 de noviembre de 2002, de 3 de febrero de 2005, de 10 de diciembre de 2009 y de 17 de diciembre de 2010, que queda redactado en los siguientes términos:

«Las aspirantes nombradas a través de la presente Orden, que se relacionan en el anexo I, se considerarán ingresadas como funcionarias de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2004.

En lo que respecta a la aspirante Ainhoa Aguirre Idarreta, la citada consideración no implica el reconocimiento del derecho a ser resarcida por las retribuciones que hubiera percibido ni al reconocimiento de la antigüedad ni de los demás derechos profesionales».

**DISPOSICIÓN FINAL**

Compete a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.